

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "PREMIO PHOTOAQUAE 2021"

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases:

A. General

FUNDACIÓN AQUAE, con domicilio social en el paseo de la Castellana 259-C, Planta 31, Madrid 28046 y con CIF G-86426574 organiza el presente concurso y pone en marcha la séptima edición del Concurso de Fotografía PHOTOAQUAE 2021, con el objetivo de divulgar el cuidado del agua y el Día Mundial del Agua de forma original.

FUNDACION AQUAE se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

B. Participantes

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física legalmente mayor de edad, con independencia de su lugar de residencia, cuyos datos deberá acreditar debidamente a solicitud de FUNDACION AQUAE.

2. Los concursantes deberán demostrar, antes de participar en el concurso o en cualquier momento durante el mismo, a solicitud de FUNDACION AQUAE y en el plazo establecido, que reúne las condiciones necesarias para participar en el concurso. En caso contrario, FUNDACION AQUAE podrá descalificarlo y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido. La identidad de los participantes, así como el país de residencia de los mismos se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.

3. No podrán participar en el concurso los empleados de FUNDACION AQUAE, o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el concurso, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas, en definitiva, ninguna persona que de alguna manera hayan intervenido en la preparación del concurso o sus familiares.

4. Los participantes podrán presentar hasta un máximo de 3 fotografías, ateniéndose a las bases especificadas aquí.

5. En ningún caso la participación en el concurso supondrá un coste para el concursante, salvo tarifa habitual de conexión a internet.

6. La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas o en caso de que FUNDACION AQUAE tengan sospecha de que un concursante haya incurrido en fraude o deshonestidad, permitirá a FUNDACION AQUAE, a descalificar al concursante; asimismo, FUNDACION AQUAE se reservan la facultad exclusiva de denegar el derecho a concursar a los participantes, negarse a abonar el premio o reclamar las cantidades abonadas, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

7. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, o bien en relación con la actuación de los concursantes, la decisión que tomen FUNDACION AQUAE al respecto será concluyente y definitiva.

8. FUNDACION AQUAE se reservan la facultad de tomar las decisiones necesarias para el normal desarrollo de este concurso.

9. FUNDACION AQUAE no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este concurso, y será eximida de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los concursantes en relación con los premios y demás aspectos de este concurso.

C. Dinámica

1. FUNDACION AQUAE organiza en su página web oficial www.fundacionaquae.org, el concurso de fotografía que deberá versar sobre el agua, y cuyo desarrollo comenzará el 3 de febrero de 2021 y finalizará el 10 de marzo de 2021 a las 24:00h, hora en España (CET). No se entenderán como

participantes con opción a premio, aquellas fotografías que se presenten fuera del indicado plazo de desarrollo del concurso.

2. El concurso se promocionará en los siguientes perfiles de redes sociales y páginas webs titularidad de FUNDACION AQUAE: Facebook, Twitter, Instagram y la página web <https://www.fundacionaquae.org/sobre-photoaquae/photoaquae/photoaquae-2021/>

3. Para participar en el concurso, los participantes deberán adjuntar en la dirección web: www.fundacionaquae.org una foto de su propia autoría, cuya temática debe ser el agua.

4. Las bases legales del concurso estarán disponibles en la página web titularidad de FUNDACION AQUAE www.fundacionaquae.org y el usuario reconoce que la participación en el concurso supone la aceptación de las mismas.

5. A los efectos de la participación en este concurso, no se aceptarán obras fotográficas que:

- (i) sean consideradas ofensivas o de mal gusto, según la juiciosa opinión de FUNDACION AQUAE.
- (ii) hagan referencia a la violencia, al sexo y a las drogas;
- (iii) contengan publicidad; o
- (iv) no correspondan a imágenes que puedan ser observadas en la vida real.

5. El participante garantiza a FUNDACION AQUAE que el contenido de sus fotografías no vulnera ningún tipo de derechos de terceros incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, derechos de imagen, en especial, los relativos a menores, derechos de propiedad intelectual o industrial, entre otros, y mantendrá indemne a FUNDACION AQUAE frente a cualquier reclamación de terceros, indemnizando en su caso a FUNDACION AQUAE de los daños, perjuicios y/o responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha garantía. FUNDACION AQUAE se reserva el derecho a retirar o eliminar de su web en cualquier momento las fotografías sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva, si considera que las mismas vulneran o pueden vulnerar derechos de terceros.

6. El participante reconoce que mediante su participación en el presente concurso estará autorizando a FUNDACION AQUAE, sin carácter limitativo, para la utilización de la fotografía o fotografías en sus s Microsites. A tal fin el participante otorga a FUNDACION AQUAE sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, una licencia gratuita, exclusiva y si restricciones territoriales ni temporales, con facultad de cesión a terceros, incluyendo todos los derechos de explotación de las fotografías entregadas, y específicamente, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, a través de cualquier medio, en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen, total o parcial o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, cualquiera que sea la forma de transmisión de la imagen, incluyéndose expresamente la puesta a disposición a través de móvil, Internet o el desarrollo interactivo de la mencionada obra e incluyendo expresamente entre dichos derechos, el de realizar obras derivadas para poder utilizar sus fotografías. El concursante declara conocer y aceptar que FUNDACION AQUAE tendrá el derecho, pero no la obligación, de utilizar parcial o totalmente la Fotografía objeto de la presente autorización.

A menos que el autor indique lo contrario, FUNDACION AQUAE tendrá la obligación de identificar al autor en la utilización posterior de las fotografías que haga FUNDACION AQUAE o cualesquiera otros terceros autorizados por FUNDACION AQUAE.

7. Es responsabilidad del participante contar con la autorización del autor de la fotografía y de todas las personas que aparezcan en dicha fotografía para su participación en este concurso, así como para disponer de los derechos mencionados en el epígrafe C.6 con el alcance suficiente para el otorgamiento de la autorización a FUNDACION AQUAE, manteniendo indemne a FUNDACION AQUAE frente a cualquier reclamación de estos u otros terceros en relación con la autoría, derechos de imagen, contenido de la fotografía y fallo del concurso.

8. Los participantes podrán optar a ganar el premio detallados en la letra F.

9. FUNDACION AQUAE no se hace responsable y los participantes eximen a FUNDACION AQUAE de cualquier responsabilidad respecto de errores, mal funcionamiento o fallos de servicio de Internet, que impida a los participantes la correcta participación en el presente concurso.

D. Ganador

1. Un jurado elegido por FUNDACION AQUAE ("el Jurado") seleccionará de forma subjetiva la Fotografía ganadora tomando en consideración su relación con la temática del concurso: el agua. La resolución de la votación del jurado será inapelable.

2. Habrá un total de un (1) ganador. Que será elegido por el único y exclusivo criterio del jurado en función de su creatividad artística y originalidad, tomando en consideración su relación con la temática del concurso. La elección del ganador se anunciará el día 22 de marzo de 2021. Previamente, se elegirán un total de 2 finalistas, que serán seleccionados por FUNDACION AQUAE de entre todos los que hayan participado.

3. Las fotografías con las que haya participado el ganador, así como las del resto de los participantes podrán utilizarse en una exposición online expuesta en el Microsite de FUNDACIÓN AQUAE, con la posibilidad de explotar las fotografías de conformidad con la Cláusula C y en particular reproducir las fotografías y distribuirlas sin ánimo de lucro.

4. Al ganador se le comunicará la adjudicación del premio en un plazo de dos (2) días naturales desde la fecha de elección del ganador por parte del jurado. El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de los dos (2) días naturales posteriores a la comunicación del mismo y podrá renunciar al premio obtenido.

En caso de que no se contacte con el ganador en el plazo indicado éste perderá todos los derechos adquiridos en base a este concurso. FUNDACION AQUAE se reserva el derecho para sustituirlo por otro concursante que haya quedado posicionado como finalista.

E. Premios

1. El premio para el ganador será de mil euros (1.000€.). La entrega del premio se regulará en un documento de aceptación que deberá ser firmado por el ganador. El incumplimiento o falta de entrega del documento de aceptación por parte del ganador dará lugar a retirar el premio al ganador y recurrir a alguno de los finalistas.

2. FUNDACION AQUAE no se hace responsable de los efectos fiscales derivados de la recepción o disfrute del premio por parte del ganador. El ganador reconoce y acepta que deberá declarar la recepción del premio conforme a la legislación fiscal vigente en su país de residencia y que exime a FUNDACION AQUAE de cualquier responsabilidad relacionada con la fiscalidad del premio.

3. El premio estará sujeto, para su perceptor persona física residente en España, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. El Participante conoce y acepta que el Premio en metálico (punto E.1) podrá contar con la retención fiscal al tipo vigente, la cual deberá ser soportada por el Ganador, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable.

4. En el caso de que el Ganador no tenga su residencia en España, en todo caso asume expresamente que al importe del premio le será de aplicación la retención fiscal correspondiente al tipo vigente para no residentes en España, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable. Será responsabilidad exclusiva del Ganador no residente cumplir con la normativa fiscal que le corresponda según su país de residencia en relación a la consideración fiscal del premio obtenido. Igualmente será responsabilidad exclusiva del Ganador no residente cualquier trámite de solicitud de devolución de la retención fiscal soportada ante las autoridades fiscales españolas si ésta le pudiera corresponder. En ningún caso la FUNDACION AQUAE será responsable o estará obligada a asistir al Ganador no residente en sus gestiones con las autoridades fiscales correspondientes.

5. Una vez el premio sea aceptado por los concursantes, se entregará en el lugar designado al efecto por FUNDACIÓN AQUAE, quien se reserva la facultad de elegir el lugar de la entrega.

F. Ley y Jurisdicción aplicables

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

En todo lo referido a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso, FUNDACIÓN AQUAE, así como los partícipes en el presente concurso, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

En nombre de FUNDACION AQUAE, con CIF G86426574 y con domicilio social en Madrid (28046), Paseo de la Castellana 259C, planta 31 (Torre de Cristal), se hace entrega a..... con DNI/ Pasaporte..... y domicilio encomo ganador del premio del “Concurso PHOTOAQUAE 2021” celebrada entre el 3 de febrero de 2021 y el 10 de marzo de 2021, y cuya participación ha sido declarada ganadora por el jurado compuesto a tal efecto. El premio obtenido corresponde al descrito en las Bases del Concurso consiste en:

MIL (1.000,-) EUROS.

La entrega de este premio está sujeta a la aceptación de las siguientes condiciones:

- La aceptación del premio implica la aceptación de las Bases Legales del Concurso, así como la cesión de derechos contemplada en la presente.
- La firma y entrega por el agraciado del presente documento es muestra de aceptación de las condiciones de entrega del premio y requisito imprescindible para el disfrute efectivo del mismo.
- Por el simple hecho de la aceptación del premio, FUNDACION AQUAE se reserva el derecho de informar del nombre del ganador, así como utilizar su imagen en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el ganador cede a FUNDACION AQUAE, los derechos de su imagen (imagen, voz y representación gráfica), para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente conjuntamente con la imagen de FUNDACIÓN AQUAE, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por FUNDACION AQUAE.

Las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, de los cedentes (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine, Internet, dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones, anuncios y eventos organizados por FUNDACIÓN AQUAE.

- En cualquier momento antes de la entrega del premio, la organización podrá solicitar comprobación de identidad y mayoría de edad al agraciado, a través de la exhibición del DNI o documento acreditativo suficiente.
- El agraciado, tanto para participar en la Promoción como para la aceptación del premio, debe ser obligatoriamente mayor de 18 años.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.

- Mediante la participación en la Promoción, los Participantes otorgan su consentimiento expreso para que los datos personales que faciliten en el marco del Concurso formen parte de todos los ficheros de datos de carácter personal de los cuales es responsable FUNDACIÓN AQUAE, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la difusión y entrega del premio, lo que incluye la publicación de sus datos identificativos en la página web de FUNDACIÓN AQUAE, cumplir cualesquiera obligaciones legales de naturaleza fiscal o de otra índole que sean de aplicación.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en el Concurso regulado en las correspondientes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante para su participación y aceptación del premio.

Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente: fundacionaquae@fundacionaquae.org

CESIÓN DE DERECHOS

En relación con la fotografía aportada en el marco del Concurso PHOTOAQUAE 2021 por el que ha sido premiado (la “**Obra**”), éste cede a FUNDACIÓN AQUAE con carácter exclusivo, para todo el territorio mundial y sin límite temporal alguno, todos los derechos de propiedad intelectual sobre dicha obra, que podrá ser explotada por FUNDACIÓN AQUAE. sin limitación de ningún tipo.

Asimismo, los derechos cedidos sobre la Obra premiada, comprende, con carácter enunciativo y no limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por FUNDACIÓN AQUAE a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación mediante cualquier procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). FUNDACIÓN AQUAE estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.

La persona premiada creador de la Obra garantiza expresamente, con total indemnidad para FUNDACIÓN AQUAE, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia del Concurso PHOTOAQUAE 2021, y en particular de aquella/s con la/s que ha resultado Ganador, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegida o protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, el premiado mantendrá indemne a FUNDACIÓN AQUAE frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de cualesquiera legislación que resulte de aplicación.

De igual modo, la cantidad recibida por el agraciado como premio del Concurso PHOTOAQUAE 2021, esto es, **MIL EUROS (1.000 €)** se considerará igualmente como retribución de los derechos cedidos por medio de la presente.

Estando de acuerdo con la recepción del mencionado premio y sus condiciones, firmo la presente:

Fecha

Firma: